

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0001050

ENRIQUE DOMÍNGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en éste considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No. Exp.	NOMBRE COMPAÑÍA	NOTA RIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON REG MERCANTIL	FECHA REG MERCANTIL
9893	ARALMAR ARENAS ALMAR S.A. ND	2	GUAYAQUIL	06-03-1978	GUAYAQUIL	26-11-1979
103049	ARCELIN S.A.	25	GUAYAQUIL	21-12-2000	GUAYAQUIL	11-01-2001
104568	ATHLON NET S.A.	30	GUAYAQUIL	28-03-2001	GUAYAQUIL	08-06-2001
105673	AVOGADRO S.A.	25	GUAYAQUIL	06-02-2001	GUAYAQUIL	12-04-2001
83560	BASILUMEN S.A.	25	GUAYAQUIL	29-09-1998	GUAYAQUIL	25-11-1998
70601	BORGHESIANA S.A.	23	GUAYAQUIL	04-07-1994	GUAYAQUIL	04-08-1994
69571	BASTIANELLI S.A.	21	GUAYAQUIL	20-12-1993	GUAYAQUIL	17-01-1994
103220	BOLIGSA S.A.	30	GUAYAQUIL	27-11-2000	GUAYAQUIL	05-01-2001
99155	BRIANDUX S.A.	7	GUAYAQUIL	08-09-1999	GUAYAQUIL	22-09-1999
73324	CASENA S.A.	ÚNICA	YAGUACHI	30-01-1997	GUAYAQUIL	21-03-1997
83370	CORPORACIÓN AGROINDUSTRIAL ALMAUNION S.A.	25	GUAYAQUIL	25-09-1998	GUAYAQUIL	06-11-1988
105567	CARFRIMAR S.A.	25	GUAYAQUIL	15-03-2001	GUAYAQUIL	09-05-2001
84598	COLOBO S.A.	1	BALZAR	26-02-1999	GUAYAQUIL	29-04-1999
105452	COMPAÑÍA AGRUCOOSUR (AGROCOOSURSA) S.A.	13	GUAYAQUIL	14-09-2001	GUAYAQUIL	25-09-2001
83579	COSTADESARROLLO S.A.	16	GUAYAQUIL	30-10-1998	GUAYAQUIL	02-12-1998
106347	ECOBAMBU S.A.	16	GUAYAQUIL	24-07-2001	GUAYAQUIL	07-11-2001
102212	ECOGALEC S.A.	13	GUAYAQUIL	09-08-2000	GUAYAQUIL	27-09-2000
68917	ECOLOTOUR S.A.	7	GUAYAQUIL	01-07-1993	GUAYAQUIL	26-08-1993
82551	ECOSERVIT S.A.	21	GUAYAQUIL	19-08-1998	GUAYAQUIL	03-09-1998
77980	ECUACAPITAL S.A.	9	GUAYAQUIL	24-06-1997	GUAYAQUIL	07-07-1997
83653	ECUADOCK SERVICES S.A.	13	GUAYAQUIL	07-12-1998	GUAYAQUIL	22-12-1998
104084	ECUADOR MAGIC EXPORT EMAGEX CIA. LTDA.	1	GUAYAQUIL	09-02-2001	GUAYAQUIL	16-04-2001
29006	ECUADORIAN MARITIMS SERVICES ECUMACE C LTDA.	7	GUAYAQUIL	05-09-1995	GUAYAQUIL	16-10-1995
109570	ECUADORIAN TYPICAL FOOD AND BEVERAGE S.A. (ECUATIFOBESA)	30	GUAYAQUIL	06-12-2000	GUAYAQUIL	21-11-2001
104070	ECUADORTRADE S.A.	33	GUAYAQUIL	14-03-2001	GUAYAQUIL	18-04-2001
106526	ECUAFELDER S.A.	38	GUAYAQUIL	10-10-2001	GUAYAQUIL	09-11-2001
74692	ECUAFICSA S.A.	30	GUAYAQUIL	12-06-1996	GUAYAQUIL	10-07-1996
40443	ECUALAN ECUATORIANA DE LANGOSTINOS S.A. ND	13	GUAYAQUIL	14-06-1982	GUAYAQUIL	24-01-1983
70820	ECUATORIANA DE AVALUOS S.A. ECUSA - CALIFICADORA DE RIESGOS	17	GUAYAQUIL	24-01-1994	GUAYAQUIL	02-09-1994
59935	ESPACIARTE, ESPACIO Y ARTE S.A.	18	GUAYAQUIL	17-05-1991	GUAYAQUIL	21-06-1991
105565	ESPERLA S.A.	25	GUAYAQUIL	03-08-2001	GUAYAQUIL	21-09-2001
83588	EXPORTADORA SERVISONIDO SEGOVIA C.A.	25	GUAYAQUIL	17-11-1998	GUAYAQUIL	16-12-1998
102616	EZCARETY S.A.	2	GUAYAQUIL	10-01-2001	GUAYAQUIL	29-03-2001
101339	FAGGIONI DISTRIBUIDORES ASOCIADOS FADISA S.A.	9	GUAYAQUIL	11-07-1996	GUAYAQUIL	12-09-1996

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM-04177 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 06-G-IJ-

0001050

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al Abogado Mauricio Freire Morán y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil. o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

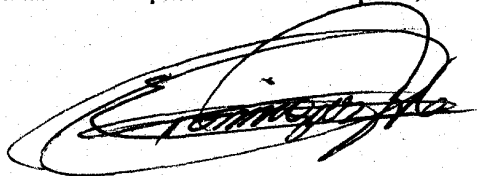
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



10 FEB 2006

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita



NUMERO DE REPERTORIO: 38.144
FECHA DE REPERTORIO: 02/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha dos de Agosto del dos mil siete queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0001050, dictada el 10 de Febrero del 2006, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **Enrique Domínguez Villegas**, Rectificada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004741, dictada el 18 de Julio del 2007, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la **Disolución** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 88.686 a 88.692, Registro Mercantil número 15.939.- 2.- Se tomo nota del contenido de estas Resoluciones al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se deja sin efecto las compañías: **ARALMAR ARENAS ALMAR S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0003607 dictada el 31 de Mayo del 2006, por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ECUALAN ECUATORIANA DE LANGOSTINOS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004625 dictada el 16 de Julio del 2007, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 38144



S

REVISADO POR: *M*



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA